

ORDENANZA N°1774/99
Ramallo, 29 de diciembre de 1999

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja o enajenación de vehículos municipales actualmente radiados de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos mencionados pueden ser desafectados mediante el sistema de subasta pública o haciendo entrega de los mismos haciendo uso del denominado "Plan Canje" como parte de pago de nuevas unidades que se puedan adquirir;

Que de conformidad con lo preceptuado por el DECRETO - LEY N°6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo dar autorización para este tipo de transacciones con bienes municipales;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar, en las condiciones más ventajosas para el Municipio, ya sea mediante subasta pública o haciendo uso del denominado "Plan Canje" como parte de pago por la adquisición de nuevas unidades; los siguientes vehículos:

1. Inventario N°5568: automóvil marca VOLKSWAGEN, Modelo Año 1986. Dominio WQW 468. Motor G5S06921. Chasis GS1507352Z. interno N° 2.
2. Inventario N°1964: "Pick Up" Jeep "IKA" Modelo Año 1971 Dominio T00 191. Motor 4085030. Chasis S/N°. interno N° 1.
3. Inventario N°2114: Rastrojero Diesel. Marca Idenor. Modelo Año 1975. Dominio T00 195. Motor 481970. Chasis P/68-36768. Interno N° 12.
4. Inventario N°4130: "Pick Up" tipo "ranchero". Marca FORD. Modelo año 1980. Dominio TKP 827. Motor YKAA55884. Chasis A27YK50076. Interno N°16.
5. Inventario N°4789: Tipo Pick Up F. 100. Marca FORD. Modelo año 1973. Dominio TDD 987. Motor DNIB 10944. Chasis KAIJNI 01712. Interno N°19.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1999.